

VERSIÓN PÚBLICA

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 55 / SOLICITUD No. 55-2020 / 24-06-2020 / RESP. /09-07-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas del día nueve de julio de dos mil veinte. -----

CONSIDERANDO:

- I. Que en fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, se recibió y admitió vía correo electrónico, solicitud de información registrada bajo el número 55-2020, interpuesta por [REDACTED] quien actuando en carácter personal, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: Cual fue el monto invertido entre el 14 de marzo y 20 de junio en la compra de insumos de higiene (mascarillas, caretas, gel desinfectante, etc) y canastas alimenticias en el marco de la pandemia del Covid-19 y la emergencia por las tormentas Amanda y Cristóbal.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
- II. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública LAIP, realizó revisión y verificación de la información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia de la página web institucional; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “d”, 61, 66, 71 y 74 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVE** notificar al solicitante, que referente a la información solicitada sobre: **a) Cual fue el monto invertido entre el 14 de marzo y 20 de junio en la compra de insumos de higiene (mascarillas, caretas, gel desinfectante, etc) y canastas alimenticias en el marco de la pandemia del Covid-19 y la emergencia por las tormentas Amanda y Cristóbal;** con base al Art. 74 literal “b” de la LAIP, que literalmente dice: “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”; por lo que se informa que dichos requerimientos se encuentran publicados en el Portal de Transparencia de la página web institucional www.santatecla.gob.sv, y para su consulta y/o descarga la puede verificar en los siguientes links: -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/GASTO-ACUERDO-1,480_3375.pdf -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/GASTO-ACUERDO-1,516-1,564_70073.pdf -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/GASTO-ACUERDO-1,518_82690.pdf -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/GASTO-ACUERDO-1,550_58459.pdf -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/GASTO-ACUERDO-1,573_69559.pdf -----
http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/GASTOS-ACUERDO-1,473_82782.pdf -----
b) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----
- IV. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.